

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR  
DEPARTAMENTO DE IZABAL  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Licenciado  
Sóstenes Mizrrahim Leiva Morataya  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de El Estor  
Departamento de Izabal

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Licenciado  
Sóstenes Mizrrahim Leiva Morataya  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de El Estor  
Departamento de Izabal

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR  
DEPARTAMENTO DE IZABAL  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
<b>6. ESTADOS FINANCIEROS</b>	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
6.4 Notas a los Estados Financieros	12
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>20</b>
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	20
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	27
<b>8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>39</b>
<b>9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>40</b>
<b>10. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>41</b>
<b>11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>42</b>
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Licenciado  
Sóstenes Mizrrahim Leiva Morataya  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de El Estor  
Departamento de Izabal

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0527-2013 de fecha 29 de octubre de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de El Estor, del Departamento de Izabal, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de El Estor, del Departamento de Izabal, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Falta de actualización del Plan Operativo Anual
2. Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas
3. Cuentas de Balance General sin depurar

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y**



## REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

1. Deficiencia en la conformación de expedientes
2. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- .
3. Modificaciones presupuestarias sin autorización
4. Falta de memoria anual de labores
5. Incumplimiento en la presentación del inventario a la Dirección de Contabilidad del Estado
6. Falta de programación de compras
7. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Rony Gustavo Requena (Coordinador) y Lic. Byron Eliseo Oliva Salguero (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

---

Lic. RONY GUSTAVO REQUENA  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0527-2013 de fecha 29 de octubre de 2013.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



---

reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Propiedad, Planta y Equipo, Gastos del Personal a Pagar y Prestamos Internos de Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios, Transferencia Corrientes Recibidas y del área de gastos, las cuentas: Gastos de Consumo.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 13 Desarrollo Económico y 14 Desarrollo Municipal y Democrático, considerando los



---

eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 000 Servicios Personales, 100 Servicios No Personales y 300 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **5.1.1 Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **ACTIVO**

##### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.6,973,240.82, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta Receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013, correspondientes a cada cuenta.

##### **Propiedad, Planta y Equipo**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto) presenta un saldo de Q.36,284,210.38, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación, la cantidad de Q.9,124,323.63, 1232 Maquinaria y Equipo, la cantidad de Q.2,116,925.71, 1233 Tierras y Terrenos, la cantidad de Q.636,284.55, 1234 Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.18,875,835.42, 1235 Equipo Militar y de Seguridad, la cantidad de Q.25,915.00, 1237 Otros Activos Fijos, la cantidad de Q.205,307.94 y 1238 Bienes de Uso Común, la cantidad de Q.5,299,618.13, los saldos de las cuentas según el



---

Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha. "Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 3."

## **PASIVO**

### **Gastos de Personal a Pagar**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2113 presenta un saldo de Q.2,955,149.44, en concepto de Gastos de Personal a Pagar.

### **Prestamos Internos de Largo Plazo**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q. 5,369,957.39, en concepto de Préstamo con la siguiente entidad: Banco Inmobiliario, S. A. y Banco de Desarrollo Rural, S.A., con intermediación del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, el cual se gestionó para ejecutar los proyectos: Construcción Mercado Municipal, Ejecución de Proyectos 2013 y Arreglo de Calles del Casco Urbano.

### **5.1.2 Estado de Resultados**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Ingresos y Gastos**

##### **Ingresos**

##### **Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública**

La Cuenta No. 5140 registra en concepto de Venta de Bienes y Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2013, la cantidad de Q. 1,092,206.49.

##### **Transferencias Corrientes Recibidas**

Las Transferencias Corrientes Recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2013 y registradas en la cuenta No. 5172, Transferencias Corrientes del Sector Público, ascienden a la cantidad de Q.3,508,940.96.



## Gastos

### Gastos de Consumo

Los Gastos de Consumo, según la Cuenta No. 6110 se integran por Remuneraciones, Bienes y Servicios, y Depreciación y Amortización, los que en el ejercicio fiscal 2013, ascendieron a la cantidad de Q.18.672,310.62.

#### 5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acta del Concejo Municipal No. 68-2012, de fecha 07 de diciembre de 2012.

La Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme Acta del Concejo Municipal No. 19-2014, de fecha 19 de marzo de 2014.

### Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.24,927,200.00, el cual tuvo una ampliación de Q.32,450,563.44, para un presupuesto vigente de Q.57,377,763.44, ejecutándose la cantidad de Q.36,284,652.60 (63% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, Q.1,733,638.54, 11 Ingresos No Tributarios, Q.267,503.50, 13 Ventas de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Q.860,897.34, 14 Ingresos de Operación, Q.231,309.15, 15 Rentas de la Propiedad, Q.950,322.06, 16 Transferencias Corrientes, Q.3,508,940.96, 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.24,832,041.05 y 24 Endeudamiento Público Interno, la cantidad de Q.3,900,000.00; la Clase 17 es la más significativa, en virtud que representa un 68% del total de ingresos percibidos.

### Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.24,927,200.00, el cual tuvo una ampliación de Q.32,450,563.44, para un presupuesto vigente de Q.57,377,763.44, ejecutándose la cantidad de Q.38,615,136.70 (67% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, Q.9,116,173.12, 11 Salud y Ambiente, Q.3,926,663.41, 12 Gestión Educativa, Q.726,107.00, 13 Desarrollo Económico, Q.14,237,556.42, 14 Desarrollo Municipal y Democrático,



---

Q.7,195,280.10 y 99 Partidas No Asignables a Programas, Q.3,413,356.65, de los cuales el programa 13 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 37% de la misma.

## **Modificaciones presupuestarias**

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.32,450,563.44 y transferencias por un valor de Q.7,125,968.82, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

## **5.2 Otros Aspectos**

### **5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. “Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 1.”

### **5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

### **5.2.3 Convenios**

La Municipalidad de El Estor, Izabal, reportó que al 31 de diciembre 2013, no tiene convenios vigentes.

### **5.2.4 Donaciones**

La Municipalidad de El Estor, Izabal, reportó que durante el ejercicio 2013, no recibió donaciones de ninguna Institución.

### **5.2.5 Préstamos**

En el ejercicio fiscal 2013, la municipalidad percibió ingresos por concepto de préstamos por la cantidad de Q.3,900,000.00, obtenidos del Instituto de Fomento



---

Municipal, para financiar la ejecución de diversos proyectos de infraestructura en el municipio.

### **5.2.6 Transferencias**

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por un monto de Q.174.187.34, efectuadas durante el período 2013.

### **5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad**

#### **Sistema de Contabilidad Integrada**

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

#### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones**

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 15, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado de fecha 31 de diciembre de 2013.

#### **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. “Ver Hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2.”



**6. ESTADOS FINANCIEROS**

**6.1 Balance General**

MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR		BALANCE GENERAL	
SICODIN GL		SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA	
MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR		AL 31/12/2013	
<b>ACTIVO</b>	<b>PASIVO</b>		
1000 ACTIVO	2000 PASIVO		2,955,149.44
1100 ACTIVO CORRIENTE	2100 PASIVO CORRIENTE		2,955,149.44
1110 ACTIVO DISPONIBLE	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		1,700,000.00
1112 Bancos	2113 Gastos del Personal a Pagar		1,700,000.00
Total de ACTIVO DISPONIBLE	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		4,655,149.44
1130 ACTIVO EXIGIBLE	2130 DEUDA PÚBLICA		
1131 Anticipos	2135 Prestamos Temporales		
Total de ACTIVO EXIGIBLE	Total de DEUDA PÚBLICA		
Total de ACTIVO CORRIENTE	Total de PASIVO CORRIENTE		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE	2200 PASIVO NO CORRIENTE		
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		5,369,957.39
1231 Propiedad y Planta en Operación	2232 Prestamos Interiores de Largo Plazo		5,369,957.39
1232 Maquinaria y Equipo	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		491,465.60
1233 Tierras y Terrenos	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO		
1234 Construcciones en Proceso	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo		
1235 Equipo Militar y de Seguridad	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO		491,465.60
1237 Otros Activos Fijos	Total de PASIVO NO CORRIENTE		5,861,422.99
1238 Bienes de Uso Común	Total de PASIVO		10,516,572.43
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL		
1240 ACTIVO INTANGIBLE	3100 PATRIMONIO NETO		
1241 Activo Intangible Bruto	3110 Patrimonio Municipal		-11,594,838.81
Total de ACTIVO INTANGIBLE	3112 Resultado del Ejercicio		-45,840,263.00
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	3112 Resultado Acumulados de Ejercicios Anteriores		111,944,092.92
Total de ACTIVO	Total de Patrimonio Municipal		54,508,991.11
	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL		54,508,991.11
	Total Pasivos Patrimonio		65,025,563.54
	Total de Patrimonio Municipal		65,025,563.54

**DESARROLLO EN MARCHA  
EL ESTOR EN VÍA DE UNA CIUDAD**



6.2 Estado de Resultados



**MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR**  
**DEPARTAMENTO DE IZABAL**  
**REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.**

1a. Calle 5-28, Zona 1

Telefax: 7949-7010

MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR, IZABAL

**ESTADOS DE RESULTADOS**

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA  
 DEL 01/01/2,013 AL 31/12/2,013

DESCRIPCION CUENTA		MONTO (Q.)
5000	<b>INGRESOS</b>	7,552,611.55
5100	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	7,552,611.55
5110	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	1,733,638.54
5111	Impuestos Directos	979,007.49
5112	Impuestos Indirectos	754,631.05
5120	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	267,503.50
5122	Tasas	181,980.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	9,670.00
5126	Multas	3,610.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	72,243.50
5140	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN</b>	1,092,206.49
5141	Venta de Bienes	50.00
5142	Venta de Servicios	1,092,156.49
5160	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	950,322.06
5161	Intereses	759.07
5162	Dividendos	949,562.99
5170	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	3,508,940.96
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,508,940.96
6000	<b>GASTOS</b>	19,147,450.36
6100	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	19,147,450.36
6110	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	18,672,310.62
6111	Remuneraciones	6,203,227.92
6112	Bienes y Servicios	2,738,364.78
6113	Depreciación y Amortización	9,730,717.92
6120	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	300,952.40
6121	Intereses y Comisiones	280,952.40
6124	Otros Alquileres	20,000.00
6150	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	174,187.34
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	174,187.34
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-11,594,838.81</b>

P.C. Jorge Antonio Orellana Noriega  
 Director DAFIM



Lic. Sostenes Miztrahim Leiva Morataya  
 Alcalde Municipal

Lic. Gerber Artemio Castillo Villatoro  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 COLEGIADO No. 6,312

Lic. Gerber Artemio Castillo Villatoro  
 Auditor Interno Municipal

**DESARROLLO EN MARCHA**  
**EL ESTOR EN VÍA DE UNA CIUDAD**



### 6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



## MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR

DEPARTAMENTO DE IZABAL  
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.  
1a. Caile 5-28, Zona 1  
Telefax: 7949-7010

Municipalidad de El Estor, departamento de Izabal

### ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013  
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>24,927,200.00</b>	<b>32,450,563.44</b>	<b>57,377,763.44</b>	<b>38,284,652.60</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,742,350.00	400,358.27	2,142,708.27	1,733,638.54
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	636,100.00	0.00	636,100.00	267,503.50
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	820,250.00	0.00	820,250.00	860,897.34
14	INGRESOS DE OPERACION	424,500.00	0.00	424,500.00	231,309.15
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,010,000.00	0.00	2,010,000.00	950,322.06
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,279,000.00	1,421,152.59	4,700,152.59	3,508,940.96
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	16,015,000.00	21,666,020.41	37,681,020.41	24,832,041.05
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	3,263,032.17	3,263,032.17	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	5,700,000.00	5,700,000.00	3,900,000.00
	<b>CÓDIGO PROGRAMA EGRESOS</b>	<b>24,927,200.00</b>	<b>32,450,563.44</b>	<b>57,377,763.44</b>	<b>38,615,136.70</b>
01	ACTIVIDADES CENTRALES	7,977,547.50	3,878,217.75	11,855,765.25	9,116,173.12
11	SALUD Y AMBIENTE	4,190,620.00	7,873,852.61	12,064,472.61	3,926,563.41
12	GESTION EDUCATIVA	352,000.00	808,607.00	960,607.00	726,107.00
13	DESARROLLO ECONOMICO	4,370,702.50	15,215,436.14	19,586,138.64	14,237,556.42
14	DESARROLLO MUNICIPAL Y DEMOCRATICO	5,322,235.00	2,565,449.94	7,887,684.94	7,195,280.10
15	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION	6,000.00	-6,000.00	0.00	0.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	2,708,100.00	2,315,000.00	5,023,100.00	3,413,356.65
	<b>DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				<b>145,299.12</b>

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	36,284,652.60
EGRESOS EJECUTADOS	<u>38,615,136.70</u>
deficit presupuestario	145,299.12

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Municipalidad de El Estor, departamento de Izabal está concluido en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINCL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, deficit presupuestario

El Estor Izabal 27 de febrero de 2014.

*[Firma]*  
Lic. Gerber Antonio Casiano Villalobos  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
COLEGIADO No. 6312



Lic. Sotenes Mizrahim Leiva Morataya  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de El Estor Izabal

**DESARROLLO EN MARCHA  
EL ESTOR EN VÍA DE UNA CIUDAD**

Municipalidad de El Estor, Departamento de Izabal  
Auditoría Financiera y Presupuestaria  
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013

## 6.4 Notas a los Estados Financieros



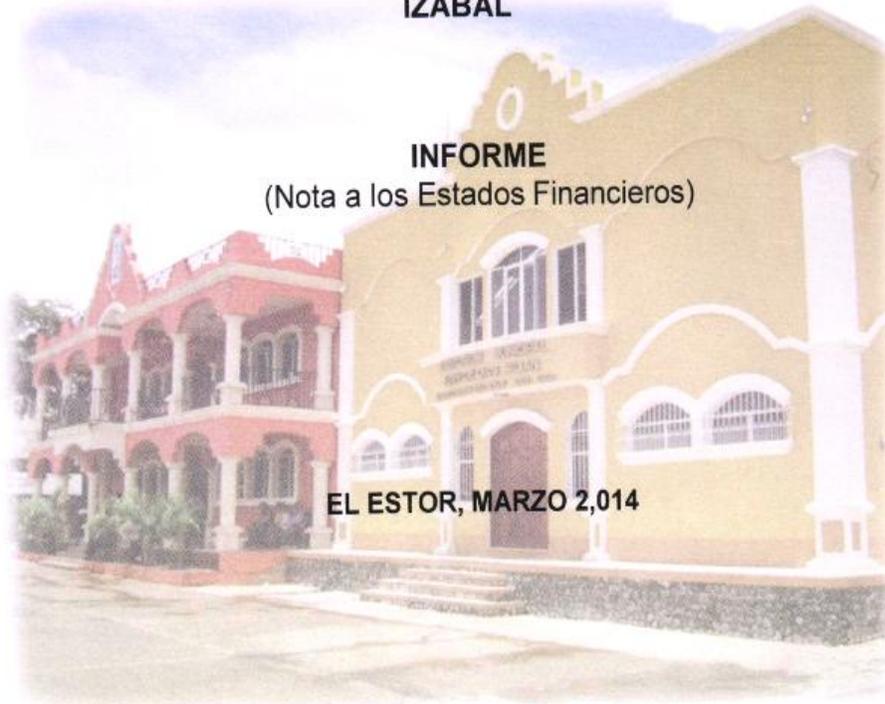
# MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR

DEPARTAMENTO DE IZABAL  
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

1a. Calle 5-28, Zona 1

Telefax: 7949-7010

## MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR, DEPARTAMENTO DE IZABAL



### INFORME

(Nota a los Estados Financieros)

EL ESTOR, MARZO 2,014

---

---

**DESARROLLO EN MARCHA  
EL ESTOR EN VÍA DE UNA CIUDAD**





# MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR

DEPARTAMENTO DE IZABAL  
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

1a. Calle 5-28, Zona 1

Telefax: 7949-7010

## NOTA No. 1

### BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

## NOTA No. 2

### UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

## NOTA No. 3

### PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

## NOTA No. 4

### BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

## NOTA No. 5

### PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

---

---

**DESARROLLO EN MARCHA**  
**EL ESTOR EN VÍA DE UNA CIUDAD**





# MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR

DEPARTAMENTO DE IZABAL  
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

1a. Calle 5-28, Zona 1

Telefax: 7949-7010

**NOTA No.6**  
**BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco De Desarrollo Rural.

Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos es de: **Q.6,973,240.82** dentro del cual **Q.6,864,517.39** corresponden a Cuenta Única del Tesoro Municipal y **Q.108,723.43** a Cuenta: Municipalidad de El Estor, Izabal.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2013
Banco de Desarrollo Rural	3043016722	Cuenta Única del Tesoro Municipal El Estor, Izabal.	Q.6,864,517.39
Banco de Desarrollo Rural	3043000423	Municipalidad de El Estor, I.	Q. 108,723.43
<b>TOTAL</b>			<b>Q. 6,973,240.82</b>

**NOTA NO.7**  
**ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)**

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, por la suma de: **2, 191,788.47.**

**INTEGRACION DE LA CUENTA: 1133, (ANTICIPOS)**

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRATO NO.	FECHA DE CONTRATO	MONTO POR AMORTIZAR
Transportes Henry Morales	Construcción Carretera de chinachabilchoch a Semanzana, El Estor, Izabal	001-2.013	05/07/2.013	419,811.60
Transportes Henry Morales	Mejoramiento Carretera, Aldea Chichipate hacia Aldea Sexan, El Estor, Izabal.	003-2.013	18/07/2013	89,950.00
Transportes Henry Morales	Mejoramiento Calles y Avenidas Interiores, Aldea Pataxte, El Estor, Izabal.	004-2.013	22/07/2013	73,800.00

**DESARROLLO EN MARCHA**  
**EL ESTOR EN VÍA DE UNA CIUDAD**





# MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR

DEPARTAMENTO DE IZABAL  
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

1a. Calle 5-28, Zona 1

Telefax: 7949-7010

Constructora SH	Ampliación Escuela Primaria, aldea El Bongo, El Estor, Izabal.	006-2,013	02/08/2013	46,900.00
Multiservicios de Nororiente	Construcción Puente Vehicular Calle Principal Barrio San Jorge, El Estor, Izabal.	010-2,013	16/08/2013	99,820.00
Constructora Del Atlántico	Mejoramiento Calle Principal (adoquinamiento) hacia El Cementerio, Barrio San Marcos, El Estor, Izabal.	011-2,013	02/09/2013	265,102.70
Constructora Del Atlántico	Mejoramiento sistema de Agua Potable, Cabecera Municipal, de El Estor, Izabal.	012-2,013	23/09/2,013	395,400.00
Constructora DAEC	Construcción Edificio (s) Centro Materno Infantil, El Estor, Izabal.	015-2,013	16/12/2,013	399,954.44
Constructora DAEC	Construcción Edificio (s) Recuperación Nutricional, El Estor, Izabal	016-2,013	19/12/2,013	401,049.73
<b>Suma Total Anticipos</b>				<b>2,191,788.47</b>

**NOTA NO. 8  
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO ( Cuenta Contable 1230)**

Esta integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q.36,284,210.38** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone mas adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q.18,875,835.42**, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 01 00	Edificios e Instalaciones	Q. 9,124,323.63
1232 02 00	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q. 685,298.16
1232 03 00	De oficina y Muebles	Q. 723,901.10
1232 05 00	Educacional, Cultural y Recreativo	Q. 38,395.00
1232 06 00	De Transporte	Q. 652,911.20
1232 07 00	De Comunicaciones	Q. 16,420.25
1233 00 00	Tierras y Terrenos	Q. 636,284.55
1235 00 00	Equipo Militar y de Seguridad	Q. 25,915.00
1237 00 00	Otros Activos Fijos	Q. 205,307.94
1238 00 00	Bienes de Uso Común	Q. 5,299,618.13
<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>Q.17,408,374.96</b>

**DESARROLLO EN MARCHA  
EL ESTOR EN VÍA DE UNA CIUDAD**





# MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR

DEPARTAMENTO DE IZABAL  
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

1a. Calle 5-28, Zona 1

Telefax: 7949-7010

Cuadro Comparativo  
Propiedad, Planta y Equipo -Balance  
General- Libro de Inventario Físico

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2013		Q. 17,408,374.96
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2013	Q. 17,408,374.96	
(+) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Q. 18,875,835.42	Q. 36,284,210.38
DIFERENCIA		Q. -

**NOTA No. 9**  
**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)**

En esta Cuenta se registran los proyectos de inversión social. La misma asciende a un monto de Q. 19,576,323.87.

**NOTA No. 10**  
**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables. La suma de esta cuenta asciende a un monto de Q. 2,955,149.44.

CODIGO RETENCION	DESCRIPCION	VALOR
122	Timbre y Papel Sellado	Q. 30,600.00
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 54,411.68
205	ISR sobre Dietas	Q. 158,415.00
113	Cuota Sindicato	Q. 2,394.58
202	Prima de Fianza	Q. 24,644.34
211	Retenciones Judiciales	Q. 170,664.40
201	Cuota IGSS	Q. 2,514,019.44
	<b>TOTAL RETENCIONES</b>	<b>Q. 2,955,149.44</b>

**DESARROLLO EN MARCHA**  
**EL ESTOR EN VÍA DE UNA CIUDAD**





# MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR

DEPARTAMENTO DE IZABAL  
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

1a. Calle 5-28, Zona 1

Telefax: 7949-7010

## NOTA NO. 11

### PRESTAMOS TEMPORALES (Cuenta Contable 2135)

Esta Cuenta Corresponde a Prestamos Temporales y refleja la cantidad de Q.1,700,000.00, la cual se detalla de la siguiente manera.

NOMBRE DEL PRESTAMO	MONTO EN Q.
Préstamo Temporal P/pago de planillas De Sueldos y aguinaldo Diciembre 2,013.	Q.1,700,000.00

## NOTA No. 12

### DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)

Corresponde al saldo por pagar que a la fecha la Municipalidad adeuda al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal originados por la firma de Convenios de Pago. Quedan pendientes de pago 24 cuotas de Q.19,658.59 y una ultima de Q.19,658.85

INSTITUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDO POR PAGAR
Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Diciembre 2,015	Q.491,465.60
<b>TOTAL</b>		<b>Q.491,465.60</b>

## NOTA No. 13

### PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)

Este monto representa la deuda de la Municipalidad con El Instituto de Fomento Municipal y Banco de Desarrollo Rural. La cual se detalla de la forma siguiente:

NO.	NOMBRE DEL PRESTAMO	SALDO EN Q.
01	Construcción Mercado Municipal	Q. 2,824,561.32
02	Prest. P/Ejecución de Proyectos 2,013	Q. 2,124,000.00
03	Préstamo Para arreglo de calles del casco urbano	Q. 421,396.07
<b>TOTAL</b>		<b>Q. 5,369,957.39</b>

## Nota No. 14

### TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q.111,944,092.92

**DESARROLLO EN MARCHA**  
**EL ESTOR EN VÍA DE UNA CIUDAD**





# MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR

DEPARTAMENTO DE IZABAL  
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

1a. Calle 5-28, Zona 1

Telefax: 7949-7010

**NOTA No. 15**  
**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

En el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	Q. 45,840,263.00
Resultado del Ejercicio	Q. 11,594,838.81
<b>Resultados Acumulados</b>	<b>Q. 57,435,101.81</b>

**NOTA 16**  
**INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 7,552,611.55**

**NOTA 17**  
**GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de agosto 2,013 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q. 19,147,450.36**

**DESARROLLO EN MARCHA**  
**EL ESTOR EN VÍA DE UNA CIUDAD**





# MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR

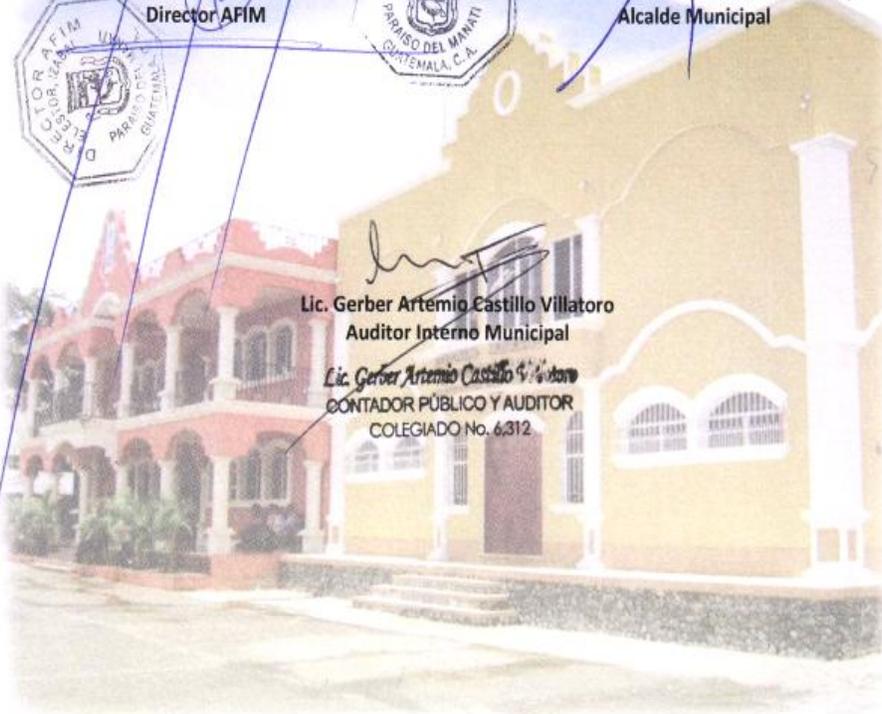
DEPARTAMENTO DE IZABAL  
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

1a. Calle 5-28, Zona 1

Telefax: 7949-7010

*[Signature]*  
P.C. Jorge Antonio Orellana Noriega  
Director AFIM

*[Signature]*  
Lic. Sostenes Mizrahim Leiva Morataya  
Alcalde Municipal



*[Signature]*  
Lic. Gerber Artemio Castillo Villatoro  
Auditor Interno Municipal

*[Signature]*  
Lic. Gerber Artemio Castillo Villatoro  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
COLEGIADO No. 6,312

---

---

**DESARROLLO EN MARCHA  
EL ESTOR EN VÍA DE UNA CIUDAD**



---

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de actualización del Plan Operativo Anual

##### Condición

En la evaluación del Plan Operativo Anual -POA-, se determinó que para el ejercicio fiscal 2013, no fue actualizado, de acuerdo con las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el ejercicio fiscal auditado.

##### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Versión II, 4. Módulo de Presupuesto, 4.5 Ejecución Presupuestaria, 4.5.4 Actualización de la programación Presupuestaria Física, Financiera y Metas. Indica: “El área de presupuesto al realizar modificaciones al presupuesto, tendrá especial cuidado de actualizar la programación presupuestaria a nivel de programas y proyectos, así como las metas establecidas al inicio del ejercicio”.

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, Norma 4.2 Plan Operativo Anual. Indica: “La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos. Copia de dicho plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública”. Norma 4.3 Interrelación Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto. Indica: “Las entidades responsables de elaborar las políticas y normas presupuestarias para la formulación, deben velar porque exista interrelación, entre el plan operativo anual y el anteproyecto de presupuesto. El Ministerio de Finanzas Públicas, la Máxima Autoridad de las entidades



descentralizadas y autónomas y SEGEPLAN, deben verificar que exista congruencia entre el POA y el Anteproyecto de Presupuesto, previo a continuar con el proceso presupuestario. Cualquier modificación que se considere necesaria debe comunicarse oportunamente a cada entidad, para que realice los ajustes tanto en el POA como en el Anteproyecto de Presupuesto.” Norma 4.21 Actualización de Programación Presupuestaria y Metas, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria, bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas y proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional”.

### **Causa**

El Director Municipal de Planificación, responsable del registro y control, no verificó que se efectuaran las actualizaciones correspondientes en el Plan Operativo Anual, de conformidad con las modificaciones realizadas al presupuesto de ingresos y egresos, incumpliendo con la normativa legal descrita anteriormente.

### **Efecto**

El Plan Operativo Anual como herramienta financiera y de gestión, por la falta de actualización, no permite la evaluación de índices de desempeño y de la gestión institucional, así como la evaluación de los avances, impacto y calidad de la ejecución programática del presupuesto.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que se actualice el Plan Operativo Anual, de acuerdo con las Modificaciones que se realicen al presupuesto de Ingresos y Egresos, en coordinación con el Director de Administración Financiera Integrada Municipal.

### **Comentario de los Responsables**

En Acta No. 281-2014, de fecha 28 de abril de 2014, en Libro de Actas No. L2 24438, de la Contraloría General de Cuentas, se procedió a la Discusión de Hallazgos, los señores Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no presentaron documentación para su análisis, ni comentario en torno al hallazgo notificado.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que se desvían las acciones del



cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual, además los responsables no se pronunciaron al respecto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SOSTENES MIZRRAHIM LEIVA MORATAYA	5,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JORGE ANTONIO ORELLANA NORIEGA	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas**

**Condición**

Derivado del seguimiento a las recomendaciones hechas por la comisión de auditoría anterior, según informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, se determinó que el Alcalde Municipal, Sindico I, Sindico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV, Concejal V y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplieron con lo referente a: 1) Hallazgo relacionado con el Control Interno No. 2, Falta de registros contables. Recomendación: “El Concejo Municipal de girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que de manera inmediata se efectuó el registro en el SICOINGL de la documentación de soporte de egresos e ingresos no operados al 31 de diciembre de 2012, así como las operaciones futuras deberán realizarse desde el sistema para dar cumplimiento a normativas y legislaciones vigentes relacionadas a los registros de operaciones contables oportunos.”

2) Hallazgo relacionado con el Control Interno No. 3, Deficiente documentación de soporte. Recomendación: “El Concejo y Alcalde Municipal deben girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y a la comisión de finanzas, para que implementen los controles eficientes que permitan contar con la documentación necesaria para la justificación de los gastos y la respectiva constancia fiscalización.”

3) Hallazgo relacionado con el Control Interno No. 4, Ingresos no depositados intactos e inmediatos. Recomendación: “El Alcalde Municipal, debe girar



---

instrucciones al Director de la Administración Integrada Municipal, a efecto de que los ingresos municipales sean depositados diariamente al Banco, y se implementen procedimientos de revisión, control y registro de recibos de ingresos al SICOINGL, para el control del efectivo.”

4) Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1, Atraso en la Rendición de Cuentas. Recomendación: “El Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que cumpla con enviar la rendición de cuentas dentro del plazo establecido legalmente.”

5) Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 3, Operaciones realizadas fuera del sistema contable autorizado. Recomendación: “El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que de manera inmediata efectúe el registro de las operaciones realizadas fuera del SICOINGL, así como las operaciones que se realicen en el presente se trabajen en línea, con la documentación y requisitos que el sistema requiere.”

6) Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4, No se suscriben Actas para documentar corte de caja y arqueo de valores. Recomendación: “El Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de practicar periódicamente corte de caja y arqueo de valores y enviar copia certificada del acta en donde consta la elaboración de la misma a la Contraloría General de Cuentas.”

7) Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 7, Falta de autorización de libros contables y auxiliares. Recomendación: “El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que de forma inmediata autorice en la Contraloría General de Cuentas el libro de almacén, formatos de órdenes de compra, recepción de bienes y servicios, ingresos a almacén, solicitud de entrega y tarjetas de Kardex e implementar su uso en todas las compras efectuadas por la municipalidad.”

8) Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 8, Deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria. Recomendación: “El Concejo Municipal debe velar en la Elaboración, Programación y Ejecución Presupuestaria de ingresos y egresos a efecto que las misma este acorde al Plan Operativo Anual, con el fin de crear un equilibrio en la



---

toma de decisiones de carácter económico que permita una adecuada ejecución presupuestarias mensuales y cuatrimestrales y evitar seguir solicitando prestamos temporales.”

### **Criterio**

El Acuerdo A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, en su Artículo 2, establece: “Seguimiento a Informes Emitidos por las demás Direcciones de Auditoría. Cada una de las Direcciones y Subdirectores de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramientos para realizar auditorías, deberá darle seguimiento a las recomendaciones que consten en cada uno de los informes resultantes de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en caso la entidad sujeta a fiscalización no las hubiere observado y cumplido.

En caso de reincidencia, previo a imponer nuevamente la sanción el auditor gubernamental deberá documentar en sus papeles de trabajo que la Secretaría General de la Contraloría General de Cuentas realizó las notificaciones correspondientes a las sanciones anteriormente impuestas.”

### **Causa**

Indiferencia de las autoridades municipales, para cumplir con las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

Al no tomar en cuenta las recomendaciones de auditorías anteriores, provoca que no se tengan los controles internos eficientes, específicamente en los registros contables, documentación de soporte, ingresos no depositados intactos e inmediatos, rendición de cuentas, operaciones fuera del sistema, cortes de caja y arqueos de valores, autorización de libros contables y auxiliares y en la programación y ejecución presupuestaria.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que implementen los controles internos necesarios en los registros contables, documentación de soporte, ingresos no depositados intactos e inmediatos, rendición de cuentas, operaciones fuera del sistema, cortes de caja y arqueos de valores, autorización de libros contables y auxiliares y en la programación y ejecución presupuestaria.

### **Comentario de los Responsables**

En Acta No. 281-2014, de fecha 28 de abril de 2014, en Libro de Actas No. L2



24438, de la Contraloría General de Cuentas, se procedió a la Discusión de Hallazgos, los señores Alcalde Municipal, Síndico I y II, Concejales I, II, III, IV y V, y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no presentaron documentación para su análisis, ni comentario en torno al hallazgo notificado.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que, al momento de realizar la auditoria no se habían implementado las recomendaciones, además los responsables no se pronunciaron al respecto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SOSTENES MIZRAHIM LEIVA MORATAYA	2,550.00
SINDICO I	LUCIO (S.O.N.) RAMIREZ (S.O.A)	5,429.38
SINDICO II	ADAN RODRIGO CUCUL XOL	5,429.38
CONCEJAL I	MAYNOR RENE ALVARADO LEAL	5,429.38
CONCEJAL II	ERNESTO (S.O.N.) COY (S.O.A)	5,429.38
CONCEJAL III	MAURICIO (S.O.N.) GARCIA CHEN	5,429.38
CONCEJAL IV	JENARO (S.O.N.) ICO CHOLOM	5,429.38
CONCEJAL V	GERARDO (S.O.N.) TIUL TZIBOY	5,429.38
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JORGE ANTONIO ORELLANA NORIEGA	2,050.00
<b>Total</b>		<b>Q. 42,605.66</b>

**Hallazgo No. 3**

**Cuentas de Balance General sin depurar**

**Condición**

Al verificar el Balance General al 31 de diciembre de 2013, se estableció que la cuenta 1234 “Construcciones en Proceso”, registra un saldo de Q.18,875,835.42, el cual incluye el valor de obras consistentes en bienes de uso común, concluidas y liquidadas, sin que se hayan hecho las reclasificaciones para presentarlas en las cuentas de Activo Fijo correspondientes.

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 5. Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Norma 5.5 REGISTRO DE LAS OPERACIONES CONTABLES. Establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas a través de



la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normas y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estados y las autoridades superiores de cada entidad deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido en sus respectivos sistemas corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuentan con la documentación de soporte para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”.

### **Causa**

Falta de análisis contable, administrativo y legal por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al contenido de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, para realizar las reclasificaciones antes del cierre del ejercicio fiscal.

### **Efecto**

El Balance General al 31 de diciembre de 2013, no refleja la situación financiera real de la municipalidad, ya que la cuenta Construcciones en Proceso refleja un saldo incorrecto no regularizado.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que regule la cuenta Construcciones en Proceso, por aquellas obras o proyectos recibidos, en operación y sin procedimientos administrativos o requisitos legales pendientes de resolver.

### **Comentario de los Responsables**

En Acta No. 281-2014, de fecha 28 de abril de 2014, en Libro de Actas No. L2 24438, de la Contraloría General de Cuentas, se procedió a la Discusión de Hallazgos, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no presentó documentación para su análisis, ni comentario en torno al hallazgo notificado.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que al momento de realizar la auditoria no se había regularizado la cuenta 1234 “Construcciones en Proceso”, además el responsable no se pronunció al respecto.



**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JORGE ANTONIO ORELLANA NORIEGA	16,400.00
<b>Total</b>		<b>Q. 16,400.00</b>

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Deficiencia en la conformación de expedientes**

**Condición**

Al verificar los expedientes que contienen documentación del personal que labora para la Municipalidad en los renglones 011, 022 y 031, se estableció que no contienen documentación que respalde las contrataciones, tales como: solicitud de trabajo, currículum vitae, acreditación de experiencia laboral, títulos académicos, copia de documento personal de identificación –DPI-, antecedentes penales y policíacos, copia de carné de número de identificación tributaria –NIT-.

**Criterio**

El Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal, Artículo 22. Objeto y Contenido de la Clasificación de Puestos, establece: “Cada una de las clases de puestos deben comprender a todos los puestos que requieran el desempeño de deberes semejantes en cuanto a autoridad, responsabilidad e índole del trabajo a ejecutar, de manera que sean necesarios análogos requisitos de educación formal, capacitación, instrucción, experiencia, capacidad, conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes para desempeñarlos con eficiencia, que las mismas pruebas de aptitud y conocimientos puedan utilizarse al seleccionar a los candidatos que desempeñarán puestos dentro del servicio de carrera; y que la misma escala de salarios pueda aplicarse en circunstancias de trabajo desempeñando en igualdad de condiciones y categoría, eficiencia y antigüedad. Cada clase debe ser designada con un título que represente la naturaleza de los deberes de los puestos incluidos en esta ley, y dicho título deberá ser usado en los expedientes y documentos relacionados con



nombramientos, administración de recursos humanos, presupuesto y cuentas. Las especificaciones de clases de puestos del manual pueden organizarse en series y grupos ocupacionales, determinados por la diferencia de importancia, dificultad, autoridad, responsabilidad, valor y tipo de trabajo de que se trate.

Artículo 35. Otros Registros, establece: “Además de los registros referidos en el artículo anterior, la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades llevará en forma actualizada los registros de: Traslados, permutas, ascensos temporales, destituciones, separaciones del cargo dentro del período de prueba, separación del cargo por supresión del puesto, abandono del puesto, licencias con y sin goce de salario, becas, suspensiones por enfermedad, accidentes, disciplinarias, pre y post natales, altas por ausencias temporales, promociones salariales, evaluaciones, pensiones por clases pasivas, muerte de servidores municipales y, otros que en el futuro sean necesarios.”

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 3 Normas Aplicables a la Administración de Personal. Establece: “Se refieren a los criterios legales, técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución pública, para que el sistema de administración de personal se defina y ajuste en función de los objetivos institucionales, para alcanzar eficiencia, efectividad, economía y equidad en las operaciones.”

Norma 3.3 Selección y Contratación. Establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas para la selección y contratación de personal, teniendo en cuenta los requisitos legales y normativas aplicables.

Cada ente público para seleccionar y contratar personal, debe observar las disposiciones legales que le apliquen (Leyes específicas de Servicio Civil y Reglamento, Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, Manual de Clasificaciones Presupuestarias, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, otras leyes aplicables, circulares, etc.).”

### **Causa**

Incumplimiento a la Legislación y normativa vigente, por parte del Secretario Municipal, relacionada por la falta de documentación del personal contratado bajo los renglones 011, 022 y 031.

### **Efecto**

Riesgo de efectuar pagos a personal que no forme parte de la estructura organizativa de la municipalidad.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que proceda a conformar los expedientes del personal, de tal manera que se cuente con documentación suficiente y competente de acreditamiento del personal contratado por la Municipalidad.

**Comentario de los Responsables**

En Acta No. 281-2014, de fecha 28 de abril de 2014, en Libro de Actas No. L2 24438, de la Contraloría General de Cuentas, se procedió a la Discusión de Hallazgos, el Secretario Municipal, no presentó documentación para su análisis, ni comentario en torno al hallazgo notificado.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo tomando en cuenta que no se disponen de expedientes que permitan contar con evidencia suficiente y competente para acreditar al personal contratado por la Municipalidad.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	LUIS ARMANDO MÓ TIUL	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- .**

**Condición**

Al verificar el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, se estableció que no se realizó mensualmente la actualización de la información sobre el avance físico y financiero, según muestra, de los siguientes proyectos: 1) Mejoramiento Calle 9a. Avenida (A) entre 5a. y 8a. Calle Zona 1, El Estor, Izabal, contrato No. 002-2013, de fecha 05/07/2013 por un monto de Q.2,340,995.00 y 2) Construcción Puente vehicular Barrio Semó, Aldea Chichipate, El Estor, Izabal, contrato No. 009-2013 de fecha 16/08/2013 por un monto de Q.895,000.00, ambos proyectos con avance físico y financiero del 100%.

**Criterio**

El Decreto Número 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, Artículo 57, establece: “Información del



---

Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las Entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, deberán registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

### **Causa**

Incumplimiento del Director Municipal de Planificación a la normativa legal vigente, al no mantener actualizada la información relacionada con los proyectos ejecutados por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2013, en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

### **Efecto**

Por la falta de actualización, no se cuenta con información oportuna que permita conocer los proyectos ejecutados por la municipalidad, en el ejercicio fiscal vigente, el avance físico y financiero de cada uno de ellos, tanto para conocimiento de la población como para cualquier usuario.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, de mantener actualizada la información de los proyectos ejecutados por la municipalidad, en las modalidades por contrato y por administración, en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, en forma mensual y de esta forma cumplir con la normativa legal descrita en el criterio del presente hallazgo.

### **Comentario de los Responsables**

En Acta No. 281-2014, de fecha 28 de abril de 2014, en Libro de Actas No. L2 24438, de la Contraloría General de Cuentas, se procedió a la Discusión de Hallazgos, el Alcalde Municipal, no presentó documentación para su análisis, ni comentario en torno al hallazgo notificado.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo tomando en cuenta que no se cumplió con el registro mensual en el modulo de seguimiento de Sistema Nacional de Inversión Pública, además el responsable no se pronunció al respecto.



**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SOSTENES MIZRAHIM LEIVA MORATAYA	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Modificaciones presupuestarias sin autorización**

**Condición**

Se estableció que al 31 de diciembre de 2012, la Municipalidad, presentó un Saldo de Caja por un valor de Q. 10.663,141.64, el cual fue reprogramado y registrado en el Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental -SICOIN GL-, para el ejercicio 2013, pero no se obtuvo certificación del acta que aprueba la reprogramación del saldo de caja al 31 de diciembre de 2012, autorizada por el Concejo Municipal, verificándose dicha reprogramación a través de las modificaciones presupuestarias efectuadas, durante el ejercicio fiscal 2013.

**Criterio**

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas vigentes, Artículo 127. Determinación del monto de egresos. Establece: En ningún caso el monto fijado por concepto de egresos podrá ser superior al de los ingresos previstos, más la suma disponible en caja por economía o superávit de ejercicios anteriores. El presupuesto de ingresos y egresos podrá ser ampliado durante el ejercicio por motivos de ingresos derivados de saldos de caja, ingresos extraordinarios, préstamos, empréstitos, donaciones, nuevos arbitrios, o por modificación de los mismos, tasas, rentas y otras contribuciones locales. Al ampliarse el presupuesto con el saldo de caja o cualquier otro ingreso estacional o eventual, estos no deben aplicarse al aumento de sueldo o salarios, la creación de plazas o gastos corrientes permanentes.” Artículo 133. Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. Establece: “La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia...”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, segunda versión. 4 Módulo de Presupuesto. 4.5 Ejecución Presupuestaria. 4.5.3



Modificaciones, Disminuciones y Ampliaciones Presupuestarias. Establece: “Los encargados de los diferentes programas deben velar porque los procedimientos necesarios, para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, autorización y cumplimiento legal, de todos los niveles que intervienen en la ejecución. Las modificaciones que surjan durante el ejercicio fiscal, sólo deben realizarse en casos no previstos en el presupuesto aprobado. En lo que respecta a las ampliaciones de presupuesto, originado por el saldo de caja que quede al final del ejercicio, u otros recursos que no se previeron durante el proceso de formulación, la unidad responsable procederá a formularla, teniendo especial cuidado de separar las diferentes fuentes de financiamiento. El saldo de caja no debe utilizarse para la creación de puestos fijos ni gastos permanentes. El área de Presupuesto, dentro del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, procederá a proponer al Alcalde, el que a su vez, lo hará al Concejo Municipal, la ampliación del presupuesto originado del saldo de caja existente al 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si por algún extremo, se quedare algún gasto pendiente de pagar, éste será imputado a la partida correspondiente al periodo vigente. Tendrá además, especial cuidado de separar los fondos propios de los específicos. El área responsable, antes de registrar las modificaciones realizadas al presupuesto, deberá comprobar que éstas han sido debidamente autorizadas por el Concejo Municipal. El proceso de modificaciones presupuestarias en la Municipalidad y sus Empresas, están sujetos únicamente a la aprobación del Concejo Municipal...”

### **Causa**

Incumplimiento a la legislación y normativa legal, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en cuanto al registro en el sistema contable autorizado, de la reprogramación del saldo de caja, sin contar con la aprobación de la ampliación presupuestaria por parte del Concejo Municipal.

### **Efecto**

Limita la transparencia en la ejecución de los fondos públicos, al no gestionar las aprobaciones de las modificaciones, por ampliaciones presupuestarias, ante las autoridades superiores de la municipalidad.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a la vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que cuando tenga que realizar una modificación, ampliación o transferencia presupuestaria, antes de registrarlas en el Sistema Contable, estén previamente autorizadas por el Concejo Municipal, observando y cumpliendo con lo establecido en la legislación y normativa legal correspondiente.



**Comentario de los Responsables**

En Acta No. 281-2014, de fecha 28 de abril de 2014, en Libro de Actas No. L2 24438, de la Contraloría General de Cuentas, se procedió a la Discusión de Hallazgos, los señores Alcalde Municipal, Síndico I y II, Concejales I, II, III, IV y V, y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no presentaron documentación para su análisis, ni comentario en torno al hallazgo notificado.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no aprobaron la reprogramación del saldo de caja, además no se pronunciaron al respecto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SOSTENES MIZRRAHIM LEIVA MORATAYA	5,000.00
SINDICO I	LUCIO (S.O.N.) RAMIREZ (S.O.A)	5,000.00
SINDICO II	ADAN RODRIGO CUCUL XOL	5,000.00
CONCEJAL I	MAYNOR RENE ALVARADO LEAL	5,000.00
CONCEJAL II	ERNESTO (S.O.N.) COY (S.O.A)	5,000.00
CONCEJAL III	MAURICIO (S.O.N.) GARCIA CHEN	5,000.00
CONCEJAL IV	JENARO (S.O.N.) ICO CHOLOM	5,000.00
CONCEJAL V	GERARDO (S.O.N.) TIUL TZIBOY	5,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JORGE ANTONIO ORELLANA NORIEGA	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 45,000.00</b>

**Hallazgo No. 4**

**Falta de memoria anual de labores**

**Condición**

Se estableció que no se elaboró y presentó la Memoria Anual de Labores, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, al Concejo Municipal, en la primera quincena del mes de enero, y por consiguiente no se realizó la distribución de ejemplares a las instituciones correspondientes.

**Criterio**

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas vigentes. Artículo 84. Atribuciones del Secretario, establece: “Son atribuciones del secretario, las siguientes: a)...d) Redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al



Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance...”

**Causa**

Incumplimiento de la ley, por parte del Secretario Municipal, por falta de la elaboración de la Memoria Anual de Labores y su presentación al Concejo Municipal, dentro del plazo establecido y la posterior distribución de ejemplares a las instituciones correspondientes.

**Efecto**

Las Instituciones de Gobierno, la población y los medios de comunicación, no cuentan con suficiente información de la utilización de los recursos municipales, por parte de las autoridades municipales en el ejercicio fiscal inmediato anterior, evidenciando falta de transparencia al no dar a conocer esta información tan importante.

**Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones el Secretario Municipal, a efecto que cumpla con redactar la memoria anual de labores de cada ejercicio fiscal y el traslado de la misma, para su conocimiento y posterior aprobación por parte de este cuerpo colegiado, dentro del plazo establecido en la ley y efectúe la distribución de ejemplares al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance.

**Comentario de los Responsables**

En Acta No. 281-2014, de fecha 28 de abril de 2014, en Libro de Actas No. L2 24438, de la Contraloría General de Cuentas, se procedió a la Discusión de Hallazgos, el Secretario Municipal, no presentó documentación para su análisis, ni comentario en torno al hallazgo notificado.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que no fue redactada la memoria anual de labores, además el responsable no se pronunció al respecto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	LUIS ARMANDO MÓ TIUL	11,950.00
<b>Total</b>		<b>Q. 11,950.00</b>



---

## Hallazgo No. 5

### Incumplimiento en la presentación del inventario a la Dirección de Contabilidad del Estado

#### Condición

Se determinó que las autoridades Municipales, no cumplieron con enviar el informe pormenorizado de bienes muebles, registrados en el inventario, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, a la Dirección de Contabilidad del Estado y a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas.

#### Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 217-94, del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de Inventarios de Bienes Muebles de la Administración Pública. Artículo 19. Establece: "Las dependencias a que se refiere el presente reglamento, bajo la responsabilidad directa de su jefe superior, están obligadas a remitir a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, un informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registrados en su inventario, al treinta y uno de diciembre de cada año, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas."

#### Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no trasladar la información relacionada con el inventario municipal, a las dependencias correspondientes.

#### Efecto

Las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, no cuentan con el informe pormenorizado de los bienes muebles registrados en el inventario de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio fiscal al 31 de diciembre de 2012.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que coordine con la persona encargada del inventario municipal, para trasladar la información en forma oportuna, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, relacionada con el informe pormenorizado de bienes muebles, registrados en el inventario al 31 de diciembre de cada año.



### **Comentario de los Responsables**

En Acta No. 281-2014, de fecha 28 de abril de 2014, en Libro de Actas No. L2 24438, de la Contraloría General de Cuentas, se procedió a la Discusión de Hallazgos, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no presentó documentación para su análisis, ni comentario en torno al hallazgo notificado.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que no cuentan con el informe pormenorizado de los bienes muebles registrados en el inventario de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio fiscal al 31 de diciembre de 2012, además el responsable no se pronunció al respecto.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JORGE ANTONIO ORELLANA NORIEGA	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,000.00</b>

### **Hallazgo No. 6**

#### **Falta de programación de compras**

##### **Condición**

Se verificó que la Municipalidad en el año 2013, no elaboró, ni entregó la programación de compras, suministros y contrataciones, a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

##### **Criterio**

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 1. Objeto, establece: “La compra y venta y la contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley y su reglamento. Queda a salvo lo dispuesto en convenios y tratados internacionales de los cuales Guatemala sea parte. Las donaciones que a favor del Estado, sus dependencias, instituciones o municipalidades hagan personas, entidades, asociaciones u otros Estados o Gobiernos extranjeros, se registrarán únicamente por lo convenido entre las partes,



---

pero si tales entidades o dependencias tienen que hacer alguna aportación, a excepción de las municipalidades, previamente oirán al Ministerio de Finanzas Públicas.”

El Acuerdo Gubernativo 456-2011, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 41, numeral 7, establece: “Todas las dependencias del Estado, deben de presentar a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su programación anual de compras para el ejercicio fiscal correspondiente”.

En oficio Ref. SNTCyA-DACE 262-2013 de fecha 11 de septiembre 2013, se requirió a todas las entidades relacionadas en el artículo 1 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, enviar la programación de compras, suministros y contrataciones que tengan contemplado llevar a cabo para el último cuatrimestre del año 2013, a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

### **Causa**

Incumplimiento de la normativa legal vigente, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en relación al traslado de la información relacionada con la programación de compras, suministros y contrataciones, a ejecutar por la municipalidad, en el ejercicio fiscal 2013.

### **Efecto**

La Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, no cuenta en forma oportuna, con la información relacionada con la programación de compras, suministros y contrataciones, así como la falta de una adecuada planificación de compras y adquisiciones.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a los Directores de Administración Financiera Integrada Municipal y Municipal de Planificación, a efecto se coordinen para la elaboración y presentación en forma oportuna de la programación de compras, suministros y contrataciones de la municipalidad, para ser ejecutados en el ejercicio fiscal correspondiente.

### **Comentario de los Responsables**

En Acta No. 281-2014, de fecha 28 de abril de 2014, en Libro de Actas No. L2 24438, de la Contraloría General de Cuentas, se procedió a la Discusión de Hallazgos, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no presentó documentación para su análisis, ni comentario en torno al hallazgo notificado.



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que no presentaron la programación de compras en forma oportuna, además el responsable no se pronunció al respecto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JORGE ANTONIO ORELLANA NORIEGA	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,000.00</b>

**Hallazgo No. 7**

**Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales**

**Condición**

En la Auditoría practicada a la municipalidad, se evaluaron los egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2013, evaluando el Programa 01 Actividades Centrales, renglón de gasto 062 Dietas para cargos representativos, las cuales se pagaron a los miembros del Concejo Municipal, Alcalde y Secretario Municipal, habiendo requerido el Acta que aprueba las mismas para el ejercicio fiscal objeto de auditoría, por lo que se puso a la vista el Acta número 11-2012, de fecha 19 de marzo de 2012, habiendo confirmado que no se cumplió con informar al Ministerio de Finanzas Públicas, sobre esta fijación.

**Criterio**

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 78. Dietas, Segundo Párrafo, Establece: “La fijación de dietas debe autorizarse por Acuerdo Gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas. Se exceptúan de esta disposición las entidades que la ley les otorga plena autonomía, que se rigen por sus propias normas, debiendo informar al Ministerio de Finanzas Públicas sobre dicha fijación.”

**Causa**

Incumplimiento de la normativa legal vigente, por parte del Secretario Municipal, la cual se refiere al traslado de la información relacionada con la fijación de dietas.

**Efecto**

El Ministerio de Finanzas Públicas, no cuenta con la información relacionada al monto de las dietas, que reciben tanto los miembros de la Corporación municipal,



como el secretario municipal.

**Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a su vez al Secretario Municipal, para que al inicio de cada ejercicio fiscal o en su oportunidad, cuando el Concejo Municipal apruebe la cuota para dietas de este cuerpo colegiado, y funcionarios que tienen derecho a esta remuneración, remita certificación del Acta donde conste dicha aprobación, al Ministerio de Finanzas Públicas.

**Comentario de los Responsables**

En Acta No. 281-2014, de fecha 28 de abril de 2014, en Libro de Actas No. L2 24438, de la Contraloría General de Cuentas, se procedió a la Discusión de Hallazgos, el Secretario Municipal, no presentó documentación para su análisis, ni comentario en torno al hallazgo notificado.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que no fue enviada la certificación del Acta que aprueba la fijación de dicha remuneración, al Ministerio de Finanzas Públicas, además el responsable no se pronunció al respecto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	LUIS ARMANDO MÓ TIUL	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,000.00</b>

**8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas. “Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 2.”



## 9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERIODO</b>
1	SOSTENES MIZZRAHIM LEIVA MORATAYA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	LUCIO RAMIREZ	SINDICO I	01/01/2013 - 31/12/2013
3	ADAN RODRIGO CUCUL XOL	SINDICO II	01/01/2013 - 31/12/2013
4	MAYNOR RENE ALVARADO LEAL	CONCEJAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
5	ERNESTO COY	CONCEJAL II	01/01/2013 - 31/12/2013
6	MAURICIO GARCIA CHEN	CONCEJAL III	01/01/2013 - 31/12/2013
7	JENARO ICO CHOLOM	CONCEJAL IV	01/01/2013 - 31/12/2013
8	GERARDO TIUL TZIBOY	CONCEJAL V	01/01/2013 - 31/12/2013
9	JORGE ANTONIO ORELLANA NORIEGA	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
10	LUIS ARMANDO MÓ TIUL	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
11	JORGE MOCUA CAAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013



## 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. RONY GUSTAVO REQUENA  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO  
Supervisor Gubernamental

### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



---

## **11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)**

### **11.1 Visión (Anexo 1)**

Ser la institución responsable de la planificación, coordinación, integración y monitoreo de actividades económicas, sociales, culturales y deportivas y prestación de servicios en el municipio, para optimizar los esfuerzos y recursos con el fin de lograr un mayor impacto en el desarrollo general de la población.

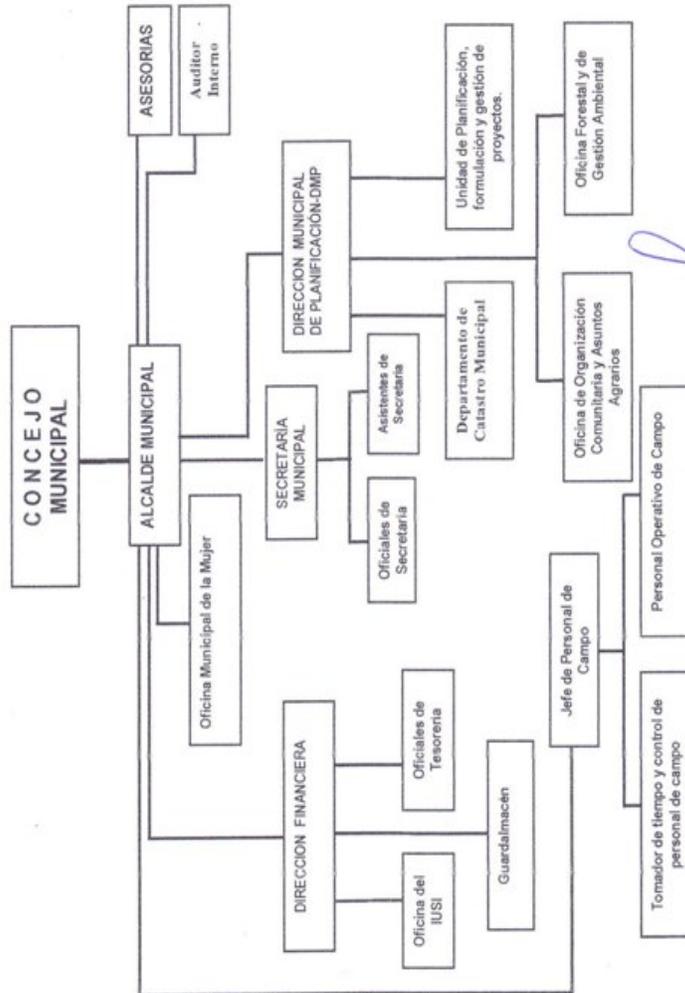
### **11.2 Misión (Anexo 2)**

Somos una entidad autónoma que impulsa permanentemente el desarrollo del municipio a través de la promoción de actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, velando por la integridad territorial, el fortalecimiento del patrimonio natural y cultural. Brindamos los servicios públicos para contribuir a mejorar la calidad de vida, satisfacer las necesidades y expectativas de los vecinos, tomando en cuenta la participación ciudadana en la ejecución de proyectos y en la toma de decisiones en beneficio de la población.



### 11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

## Organigrama Municipalidad de El Estor, Izabal



*[Handwritten signature]*  
Lic. Sósitelo Mizrahan Léiva Morataya  
Alcalde Municipal



Fuente: DMP Municipalidad de El Estor, Izabal, Año 2,013





### 11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

ANEXO NO. 5  
 MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR, DEPARTAMENTO DE IZABAL  
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACIÓN  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
 (datos expresados en quetzales)

CÓDIGO SWP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRACTISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DELEGADA EJERCIDA 2013	AVANCE FINANCIERO REALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		N. DE AVANCE FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
										VALOR	%	
2000	Miocranismo Pied de Serranización (Zona de Instalación de Serradores) En Diversos Cruces Sobre la 3a. Calle Zona 3, El Estor, Izabal.		28-2013 de fecha 03 de mayo	ADMINISTRACIÓN	Foral Saurito, Honduras Pula	09/05/2013	06/01/2014	854.000.00	20	20	%	50
2002	Miocranismo Sistema de Agua Potable, Comandabulos, Topos y Sagar Lente	11-00-003-000-001-031 42-0161-0011-00	23-2013 de fecha 03 de mayo	ADMINISTRACIÓN	José Abrantes, Morales Vargas	23/06/2013	06/12/2013	334.500.00	100	20	%	100
25777	Miocranismo Sistema de Agua Potable, Barrio Tri. Quebrada, El Estor, Izabal.	11-00-007-000-001-031 42-0161-0011-00	23-2013 de fecha 03 de mayo	ADMINISTRACIÓN	Salmóns, Morales Arrión	23/06/2013	10/12/2013	348.000.00	100	20	%	100
35105	Miocranismo Calles y Avenidas Intercom. Aldas Patente, El Estor, Izabal.	11-00-018-000-001-031 42-0161-001-0011-00	23-2013 de fecha 03 de mayo	ADMINISTRACIÓN	José Abrantes, Morales Vargas	30/07/2013	06/11/2013	338.000.00	100	60	%	100
35780	Miocranismo Carretera, Aldas Chichipone Hacia Aldas Secas, El Estor, Izabal.	11-00-017-000-001-031 40-0183-0011-00	23-2013 de fecha 03 de mayo	ADMINISTRACIÓN	José Abrantes, Morales Vargas	26/07/2013	06/12/2013	893.500.00	100	90	%	100

*[Firma]*  
 EL ALCALDE MUNICIPAL



*[Firma]*  
 EL REGISTRO DE OBRAS



El Estor, Izabal 13/01/2013  
*[Firma]*



### 11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

ANEXO No. 6  
MUNICIPALIDAD DE: El Estor, Izabal  
REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras en quetzales)

CÓDIGO SMI	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMPARTEJA O PROYECTOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN DE INICIADAS LIQUIDADAS AMBROSONES	EJECUCIÓN DE INICIADAS LIQUIDADAS EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FINANCIERO (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
											VALOR	%	
07006	Mejoramiento Sistema de Agua Fiables Cábitera Municipal de El Estor, Izabal.	El proyecto consiste en una presa de captación con diámetro de 1060 metros de tubería de conducción de tubería de 6" de 1600' y caja de voluta de aire de 6" para trazo de conducción, dos cajas de voluta de 16" de 1600' para líneas de conducción, dos cajas de voluta de 16" de 1600' para línea de conducción, 056 metros de tubería HC de diámetro 6" para línea de conducción, 2900 metros tubos de excavación para tubería de conducción, 2400 metros de tubería de hierro para línea de conducción, trabajo de distribución de 150 metros cubed.	23 y 24-2013 de fecha 16 y 20 de septiembre	CODEDE-MUN	Juan Ambrósio, Archibaldo Orellana	11/11/2013	11/06/2014	3.377.000.00	385.400.00	30	50	50	
31186	Mejoramiento Calle Principal (Adicionalmente) Hacia Comenzón, Barrio San Marcos, El Estor, Izabal.	El proyecto consiste en 3,474 metros cuadrados y construcción de 772 metros lineales de bordillo lateral en ambos lados según diseño final del proyecto.	21 y 22-2013 de fecha 20 y 29 de agosto	CODEDE-MUN	Juan Ambrósio, Archibaldo Orellana	09/09/2013	18/12/2013	3.893.300.00	833.175.77	30	300	300	
08132	Construcción Puente Vehicular Calle Principal, Barrio San Jorge, El Estor, Izabal.	El proyecto consiste en la construcción de un puente vehicular de 88 metros cuadrados, que incluye muros de contención y losa reforzada con vigas, según diseño final y especificaciones técnicas del proyecto.	005-2013 de fecha 14 de Enero	CODEDE-MUN	River Donato, Sarayba Ruano	06/09/2013	06/12/2013	905.000.00	409.120.00	55	50	50	
08131	Construcción Puente Vehicular Barrio Serrón, Al Barrio Castigalote, El Estor, Izabal.	El proyecto consiste en la construcción de un puente vehicular de 81 metros cuadrados, y está conformado por muros de contención y losa reforzada con vigas, según diseño final del proyecto y especificaciones técnicas.	005-2013 de fecha 14 de Enero 2013	CODEDE-MUN	River Ambrósio, Mordán Vergin	18/08/2013	16/12/2013	976.000.00	866.000.00	100	100	100	



0027	Ampliación Escuela Primaria Abello B. Borge, El Estor, Izabal.	El proyecto consiste en la construcción de dos aulas para 17.411.32 para la ampliación de la Escuela Primaria de la Abello B. Borge, El Estor, Izabal.	013-2013 de fecha 15 de Marzo	000000-00/01	Sukarno Mariani, Arriaza	06/05/2013	16/12/2013	390,000.00	862,400.00	55	6	100
0033	Ampliación Sistema de Agua Frías Abello, El Saca, Calle 8, El Estor, Izabal.	El proyecto consiste en colocar la red de tubería para la línea de conducción y creación de conductos para la distribución de agua por gravedad. Línea de Conducción: Se trabajará con material pvc de 180 por un diámetro de 2, 3, 4 y de 1 y 2, requiriendo las especificaciones establecidas en los planos elaborados para el efecto. La Línea de Distribución: La línea de distribución se trabajará con material pvc en los diámetros de 1 y 1 1/2, considerando para el tipo de instalación el material que se requiera. El proyecto está de manera definitiva en ejecución.	013-2013 de fecha 04 de Enero 2013	000000-00/01	José Abraham Morales Vargas	21/06/2013	25/02/2014	451,100.00	431,120.00	100	6	900
0074	Módulo de Calle de Avenida (A) entre Sa. y Sa. Calle Zona 1, El Estor, Izabal.	El proyecto consiste en la pavimentación de 4000 metros cuadrados de concreto hidráulico de alta resistencia, rejilla de drenaje, según diseño final.	07 y 08-2013 de fecha 11 y 2 de Julio	000000-00/01	Juan Antonio Arellano Divilana	18/07/2013	06/01/2014	2,340,096.00	2,340,922.00	100	6	-100
00133	Construcción Carretera de Chuchuluboch a Sierrenora, El Estor, Izabal.	Apertura 8000 metros lineales de Carretera de pavimento con un promedio de 4.5 metros de ancho y 0.10 metros de espesor de base, incluye construcción de curvas, retenciones y pasos de agua donde sea necesario, según diseño final del proyecto.	01 y 03-2013 de fecha 05 de Julio y 05 de Julio	000000-00/01	José Abraham Morales Vargas	05/07/2013	01/01/2014	2,238,000.00	431,120.00	37	6	300

  
 LUIS MORALES

